

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 277

LEGISLADORES

Nº 393

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 299/13 ADJUNTANDO DECRETO Nº 1929/13 RA-
TIFICANDO EL ACTA ACUERDO Nº 16457 ENTRE EL PODER LEGISLATIVO Y LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, REFERENTE AL PLAN DE PAGO SUSCRITO
ENTRE LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL I.P.A.U.S.S.

Entró en la Sesión de: 21 NOV 2013

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº: _____

380

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 16.457, referente al ^P plan de ^P pagos suscripto entre el Poder Legislativo y el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), celebrada el día 22 de julio de 2013, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Poder Legislativo, ratificada mediante Decreto provincial N° 1929/13.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AD



PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
17 SEP 2013	
Nº 393	HS. 14:30
FIRMA	

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO Nº 255	HORA 17 SEP 2013 10:10
Audiencia	

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

NOTA Nº 299
GOB.



USHUAIA, 16 SET. 2013

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1929/13, mediante el cual ratifica en todos sus términos al Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 16457, para conocimiento y a efectos que correspondan.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Manja Fabiana Ríos
Manja Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Juan Felipe RODRÍGUEZ
S/D.-

*Pase a Secretaría Legislativa,
a sus efectos.
Ushuaia 17-09-13.*

C.P. Darío LOFFLER
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 28 AGO. 2013

VISTO el Expediente N° 12360-EC/13 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración de un Acta Acuerdo suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Economía, Lic. Osvaldo MONTI D.N.I. N° 24.981.163 y el Poder Legislativo, representado por el Vicegobernador y Presidente del mismo Dn. Roberto CROCIANELLI, D.N.I. N° 5.094.630 .

Que el Acta Acuerdo aludida se ha celebrado con fecha veintidós (22) de julio de 2013 y se encuentra registrada bajo el N° 16457, siendo procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

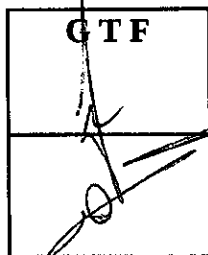
**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta el día veintidós (22) de julio de 2013 y registrada bajo el N° 16457, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Sr. Ministro de Economía, Lic. Osvaldo MONTI, D.N.I. N° 24.981.163 y el Poder Legislativo, representado por el Vicegobernador y Presidente del mismo Dn. Roberto CROCIANELLI, D.N.I. N° 5.094.630, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1929/13



Dr. Gustavo Alejandro ZANONE
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



G. T. F. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 29 JUL. 2013
BAJO N° 16457

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Ushuaia, a los 22 días del mes de Julio de 2013, se reúnen en la dependencia del PODER LEGISLATIVO sita en calle Maipú N° 1.495, el Sr. Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo Dn. Roberto CROCIANELLI, D.N.I. N° 5.094.630, por una parte y en adelante "LA LEGISLATURA" y por la otra, en representación del PODER EJECUTIVO el Sr. Ministro de Economía, Lic. Osvaldo MONTI, D.N.I. N° 24.981.163, en adelante "LA PROVINCIA", con el objeto de celebrar el presente convenio que tiene relación con el plan de pagos suscripto entre el Poder Legislativo y el I.P.A.U.S.S., por acreencias originadas en la Ley N° 460, el que se encontrará sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:-----

PRIMERA: LA LEGISLATURA autoriza a LA PROVINCIA a retener de la doceava parte del presupuesto que corresponda al Poder Legislativo y que fuera destinado a Gastos de Funcionamiento a excepción del inciso 1 Personal, el importe correspondiente a cada cuota del plan de pagos referenciado, debiendo aplicarse para el mismo el procedimiento estatuido en el artículo 33 de la Ley Provincial N° 641.-----

SEGUNDA: LA LEGISLATURA para dar cumplimiento a la cláusula Primera deberá informar de manera mensual a LA PROVINCIA el importe que debe ser retenido y la fecha de vencimiento de la obligación según el convenio de pago, comprometiéndose asimismo a comunicar el monto a transferir en el mes inmediato posterior.-----

TERCERA: LA PROVINCIA por su parte se obliga a transferir el importe retenido al I.P.A.U.S.S. en la fecha de vencimiento que indicara LA LEGISLATURA, tal cual lo prevee la cláusula Segunda, e informará a la misma, una vez efectuada el pago, a los fines de que esta registre la erogación.-----

CUARTA: Frente a cualquier controversia que surgiere con motivo de la interpretación del presente acuerdo, las partes convienen someter la cuestión a la competencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.-----
Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.-----

ES COPIA

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.